RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA LONJA Y FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE BARBATE

N.º de expediente: 2019/000322

N.º de expediente prórroga: CONTR 2021 0000056713

Con fecha 19 de marzo de 2020 se formalizó el contrato arriba indicado con la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., por un importe de 342.752,58 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de dos años.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo por un plazo máximo de dos años, con base en lo cual por la Jefatura de Zona de Cádiz Levante ha sido propuesta la prórroga del contrato por un plazo de dos años.

El contratista ha sido preavisado de la prórroga conforme el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y ha sido certificada la existencia de presupuesto habilitado al efecto por lo que, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, (BOJA 125 de 2 de julio), la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

HA RESUELTO

Aprobar la prórroga del contrato de servicio denominado “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA LONJA Y FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE BARBATE” por un plazo de dos años con las mismas condiciones pactadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Rafael Merino López
Por delegación de firma, Acuerdo 10 de julio de 2019
Jefe de Área de Contratación
Fdo.: Ignacio Ortiz Poole

CIF. Q-9155023-F

Es copia auténtica de documento electrónico